

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: DEMANDA 396/2007

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**925.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 396/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HASSAN AHMED MIMOUN contra la empresa TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMIR MUSTAFA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 01.04.08 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA  
D.ª JULIA ADAMUZ SALAS

En MELILLA, a uno de abril de dos mil ocho.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMIR MUSTAFA se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Art. 59 de la L.P.L).

Se señala nuevamente y cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el día TREINTA DE ABRIL a las 09:45 horas de su mañana.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse proba-

das las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

ILMO./A. SR./A. MAGISTRADO-JUEZ  
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMIR MUSTAFA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a uno de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**926.-** D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla. hace